



DECRETO N° 1092/26

San Martín de los Andes, 29 ABR 2026

VISTO:

El Decreto N° 3203/25 de fecha 09 de diciembre de 2025, del Sr. Rubilar Isaac Alberto, Legajo N° 894; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3203/25 se aceptó la renuncia del Sr. Rubilar Isaac Alberto, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que por una situación administrativa involuntaria se liquidaron haberes con posterioridad a la baja del agente, generándose importes pasibles de reintegro al erario municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO la liquidación de haberes correspondiente al período que resultare improcedente, practicada al Sr. **Rubilar Isaac Alberto**, Legajo N° 894, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE el reintegro al erario municipal de las sumas liquidadas en concepto de:

- Cuota alimentaria: \$ 350,00
- Cuota alimentaria: \$ 753.507,22
- Seguro accidentes personales: \$ 2.023,10
- Seguro de vida colectivo: \$ 24.000,00
- A.T.E.: \$ 113.542,18

Total a reintegrar: \$ 893.422,50 (Pesos ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos veintidós con 50/100).

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE el reintegro del neto liquidado, así como la rectificación de la declaración jurada correspondiente a los aportes de obra social y jubilación, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 4°: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
E.C

APyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Mu Bayardo
Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes